



F.A.C.A.

Federación Argentina de Colegios de Abogados

PRESIDENTE
JOSE LUIS LASSALLE
Colegio de Abogados de San Nicolas

VICEPRESIDENTE 1°
MARIEL M. TSCHIEDER
Colegio de Abogados de Rafaela

VICE PRESIDENTE 2°
JOSE ALEJANDRO SANCHEZ
Consejo de Abogados de Resistencia

VICE PRESIDENTE 3°
SILVIA GRACIELA SORIA D'ERRICO
Colegio de Abogados de Córdoba

SECRETARIO
MARCELO C.C. SCARPA
Colegio de Abogados de San Isidro

PROSECRETARIO 1°
MARIA FALCONIER
Colegio de Abogados de Salta

PROSECRETARIO 2°
ENRIQUE MARCIANO MARTINEZ
Colegio de Abogados de Entre Rios

TESORERO
MARIA DEL LUJAN MOLINA
Colegio de Abogados de Corrientes

PROFESORERO
RAMON FAUSTINO PEREZ
Colegio de Abogados de Trenque Lauquen

VOCALES TITULARES:
MARIA FERNANDA ROSALES ANDREOTTI
Colegio de Abogados de Catamarca

FACUNDO CARRANZA
Colegio de Abogados de Rio Cuarto

ANA SILVIA GAGGERO
Colegio de Abogados de Bariloche

MARCELO TIRENZIO
Colegio de Abogados de Rosario

PATRICIA LEVA
Colegio de Abogados de Mercedes

GUSTAVO OTEGUI PEREZ
Colegio de Abogados de Villa Mercedes

VOCALES SUPLENTE:
ROSALIA SILVESTRE
Colegio de Abogados de la Ciudad de Bs As

NICOLAS ALBERTO DEMITRIU
Colegio de Abogados de Comodoro Rivadavia

ELOISA BEATRIZ RAYA DE VERA
Colegio de Abogados de Moreno- General Rodriguez

REVISORES DE CUENTAS
MAURICIO ANDRES PASCHETTI
Colegio de Abogados de Marcos Juárez

DIANA MELISA HUERGA CUERVO
Asociación de Abogados de Rio Gallegos

GUSTAVO DANIEL DELPOZZI
Colegio de Abogados de San Rafael

Buenos Aires, 26 de marzo de 2020.

SRA.

MINISTRA DE JUSTICIA Y

DERECHOS HUMANOS DE LA NACIÓN

DRA. MARCELA LOSARDO

S _____ / _____ D

Tenemos el alto honor de dirigirnos a Ud. y por su digno intermedio al Sr. Presidente de la República, a fin de expresarle la preocupación existente en la abogacía de todo el país, relacionada con el vencimiento de los plazos de prescripción y caducidad contemplados en el Código Civil y Comercial de la Nación y demás legislación de fondo, que pudieran operarse durante la vigencia del lapso previsto por el art. 1° del Decreto N° 297/2020 que estableció el "aislamiento social preventivo y obligatorio" en virtud de la crisis sanitaria desatada por el brote del virus Covid-19 (coronavirus).-

En consonancia con esa medida la Corte Suprema de Justicia de la Nación mediante Resolución N° 6/2020, de fecha 20/03/20) decretó por el mismo plazo la feria judicial extraordinaria; criterio que -con distintas modalidades pero igual propósito adoptaron los Superiores Tribunales en cada una de las Provincias para sus respectivas jurisdicciones.-

Sin perjuicio de valorar positivamente el dictado de tales medidas en resguardo de la salud pública, es dable manifestar que colateralmente han generado en abogados y justiciables una lógica incertidumbre respecto a eventuales pérdidas por prescripción o caducidad de acciones o derechos aun no ejercidos.

En ese marco, y dada la paralización del servicio de justicia, limitada al tratamiento de casos excepcionalmente previstos, ha puesto a muchos abogados en la necesidad de cumplir con su deber profesional interponiendo demandas al solo efecto interruptivo de la pres-



F.A.C.A.

Federación Argentina de Colegios de Abogados

PRESIDENTE
JOSE LUIS LASSALLE
Colegio de Abogados de San Nicolás

VICEPRESIDENTE 1º
MARIEL M. TSCHIEDER
Colegio de Abogados de Rafaela

VICE PRESIDENTE 2º
JOSE ALEJANDRO SANCHEZ
Consejo de Abogados de Resistencia

VICE PRESIDENTE 3º
SILVIA GRACIELA SORIA D'ERRICO
Colegio de Abogados de Córdoba

SECRETARIO
MARCELO C.C. SCARPA
Colegio de Abogados de San Isidro

PROSECRETARIO 1º
MARIA FALCONIER
Colegio de Abogados de Salta

PROSECRETARIO 2º
ENRIQUE MARCIANO MARTINEZ
Colegio de Abogados de Entre Ríos

TESORERO
MARIA DEL LUJAN MOLINA
Colegio de Abogados de Corrientes

PROTESORERO
RAMON FAUSTINO PEREZ
Colegio de Abogados de Trenque Lauquen

VOCALES TITULARES:
MARIA FERNANDA ROSALES ANDREOTTI
Colegio de Abogados de Catamarca

FACUNDO CARRANZA
Colegio de Abogados de Río Cuarto

ANA SILVIA GAGGERO
Colegio de Abogados de Bariloche

MARCELO TEREZNIO
Colegio de Abogados de Rosario

PATRICIA LEVA
Colegio de Abogados de Mercedes

GUSTAVO OTEGUI PEREZ
Colegio de Abogados de Villa Mercedes

VOCALES SUPLENTE:
ROSALIA SILVESTRE
Colegio de Abogados de la Ciudad de Bs As

NICOLAS ALBERTO DEMITRIU
Colegio de Abogados de Comodoro Rivadavia

ELOISA BEATRIZ RAYA DE VERA
Colegio de Abogados de Moreno- General Rodriguez

REVISORES DE CUENTAS
MAURICIO ANDRES PASCHETTI
Colegio de Abogados de Marcos Juárez

DIANA MELISA HUERGA CUERVO
Asociación de Abogados de Río Gallegos

GUSTAVO DANIEL DELPOZZI
Colegio de Abogados de San Rafael

cripción, afectando de tal modo –por la necesaria movilidad que ello requiere - la normativa de aislamiento vigente y poniendo en riesgo la salud propia y la de terceras personas.

En función de lo expuesto, y a fin de aportar mayor seguridad jurídica a la ciudadanía con necesidad de la tutela efectiva de sus derechos, como así de contribuir a la preservación del estado sanitario de la población a través de la observancia de las medidas dispuestas por el Gobierno Nacional, solicitamos se analice la posibilidad de elevar un proyecto de ley al Congreso de la Nación y/o, en el marco de las facultades conferidas al Poder Ejecutivo por el artículo 99 inciso 3º y 75 inciso 12º de la Constitución Nacional, se disponga la suspensión de todos los plazos de caducidad y prescripción de acciones y derechos establecidos en las normas de fondo, mientras dure el plazo del art 1º del Decreto 297/2020.-

Nos permitimos citar, como antecedente inmediato, el Real Decreto 463/2020, dictado por el Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática de España, del 14 de marzo de 2020 (disposición adicional cuarta), que ante la grave situación pandémica, estableció en ese país una disposición transitoria, similar a la que aquí se propone.-

Ante lo expuesto, esta Federación Argentina de Colegios de Abogados, solicita al Sr. Presidente de la Nación que se acoja favorablemente la iniciativa antes expuesta, en la seguridad que ella constituirá un valioso aporte en la seguridad jurídica como así a la consecución de los objetivos que persigue el estado de aislamiento social preventivo y obligatorio, resuelto en virtud de la crisis sanitaria que estamos viviendo.

A tal efecto y sin perjuicio de lo que usted considere de mayor y mejor conveniencia, sugerimos el siguiente texto:

"Suspéndanse en los términos del Artículo 2539 del Código Civil y Comercial de la Nación, los plazos de prescripción y caducidad de las acciones y derechos, durante la vigencia del aislamiento social, preventivo y obligatorio previsto en el Decreto N° 297/2020 ss.y cc."

Por último, hacemos propicia la oportunidad, para expresarle que la abogacía organizada de todo el país representada por más de ochenta y dos colegios y asociaciones de abogados y abogadas nucleados en la Federación Argentina de Colegios de Abogados, queda a disposición de las autoridades nacionales para contribuir en cuanto



F.A.C.A.

Federación Argentina de Colegios de Abogados

PRESIDENTE
JOSE LUIS LASSALLE
Colegio de Abogados de San Nicolás

VICEPRESIDENTE 1º
MARIEL M. TSCHIEDER
Colegio de Abogados de Rafaela

VICE PRESIDENTE 2º
JOSE ALEJANDRO SANCHEZ
Consejo de Abogados de Resistencia

VICE PRESIDENTE 3º
SILVIA GRACIELA SORIA D'ERRICO
Colegio de Abogados de Córdoba

SECRETARIO
MARCELO C.C. SCARPA
Colegio de Abogados de San Isidro

PROSECRETARIO 1º
MARIA FALCONIER
Colegio de Abogados de Salta

PROSECRETARIO 2º
ENRIQUE MARCIANO MARTINEZ
Colegio de Abogados de Entre Ríos

TESORERO
MARIA DEL LUJAN MOLINA
Colegio de Abogados de Corrientes

PROTESORERO
RAMON FAUSTINO PEREZ
Colegio de Abogados de Trenque Lauquen

VOCALÉS TITULARES:
MARIA FERNANDA ROSALES ANDREOTTI
Colegio de Abogados de Catamarca

FACUNDO CARRANZA
Colegio de Abogados de Río Cuarto

ANA SILVIA GAGGERO
Colegio de Abogados de Bariloche

MARCELO TERENCEZ
Colegio de Abogados de Rosario

PATRICIA LEVA
Colegio de Abogados de Mercedes

GUSTAVO OTEGLI PEREZ
Colegio de Abogados de Villa Mercedes

VOCALÉS SUPLENTE:
ROSALIA SILVESTRE
Colegio de Abogados de la Ciudad de Bs As

NICOLAS ALBERTO DEMITRIU
Colegio de Abogados de Comodoro Rivadavia

ELOISA BEATRIZ RAYA DE VERA
Colegio de Abogados de Moreno- General Rodriguez

REVISORES DE CUENTAS
MAURICIO ANDRES PASCHETTI
Colegio de Abogados de Marcos Juárez

DIANA MELISA HUERGA CUERVO
Asociación de Abogados de Río Gallegos

GUSTAVO DANIEL DELPOZZI
Colegio de Abogados de San Rafael

fuera posible al logro de los objetivos impuestos para enfrentar la grave situación que aflige a todos los argentinos. -

Sin otro particular, saludamos a Ud. con el debido respeto y la mayor consideración.-

Dr. Marcelo C.C. Scarpa

Secretario

Dr. José Luis Lassalle

Presidente